

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DE TRANSITO
DEPTO. ESTUDIOS DE TRANSITO

DECRETO ALCALDICIO N° 2468,
Sección 1era.-

La Cisterna,

03 JUN. 2015

VISTOS:

1.- Las solicitudes de la Sra. MARGARITA ALEJANDRA LEIVA MOYA, Rut. N° 13.177.857-0, y de don LUIS ANTONIO LEIVA GALLARDO, Rut. N° 7.446.551-K, para que se autoricen dos estacionamientos reservados en segregado existente en Pasaje Mailen altura al N° 01061, frente a pasaje Caipulli.

2.- La factibilidad técnica de acceder a lo solicitado, según lo señalado en Informe en terreno el día 13/04/2015 del Departamento de Estudios de Tránsito.

3.- Las autorizaciones de la Junta de vecinos Villa Los Troncos, Personalidad Jurídica N° 295 Rut. N° 65035710-8.

4.- Lo establecido en los Arts. 13° y 14° de la Ordenanza Local de Derechos Municipales, y

TENIENDO PRESENTE : Lo dispuesto en los Arts. 3°, letra d); 5°, letra c); 26°, letra d); y 36° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en el Art. 159° de la "Ley de Transito" y,

Las facultades que me confiere el Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firma, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947, de 19 de Octubre de 2007, con esta fecha dicto el siguiente:

D E C R E T O:

1°.- AUTORIZANSE, a las personas individualizadas en el Visto N° 1, a contar del 01 de Junio de 2015, dos Estacionamientos Reservados de 2 x 5 m. en segregado existente para vehículos livianos en Pasaje Mailen altura N° 01061, frente a pasaje Caipulli costado norte Condominio Los Troncos.

2°.- Los usuarios de estos cupos deberán pagar los derechos Municipales establecidos en el art. 14° de la Ordenanza Local correspondiente a Zona D, cancelando 05 UTM anuales por cupo. La mora en el pago de estos derechos, facultará al Municipio para poner término al permiso otorgado.-.

3°.- La Dirección de Tránsito y Transporte Público procederá a girar el derecho antes citado y el Depto. de Estudios de Tránsito supervisará la instalación de la señal y la ejecución de la demarcación que correspondan.-

4°.- El permiso de ocupación de bien nacional de uso público que mediante esta resolución se otorga, es personal e intransferible y se entenderá renovado por períodos de año calendario, siempre que las condiciones que se han considerado para otorgarlo se mantengan y sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art.13° de la Ordenanza Local de Derechos Municipales, o que el interesado mediante aviso escrito, comunique a la Municipalidad su decisión de ponerle término y se encuentre al día en el pago de los derechos pertinentes.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



BENITO GONZALEZ PALMA
DIRECTOR
TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

BGP/POF/CRA/gtz.-